

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021.

OFICIO LNP

Señores(as):  
Comisión Nacional del Servicio Civil  
Email: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co);  
[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)  
Ciudad

Acción de tutela  
Ref. Exp.: 1001-03-15-000-2021-03054-00  
Actor: Martha Patricia Acuña Arévalo  
Demandado: Tribunal Administrativo del Valle del  
Cauca  
M.P. Dr: Luis Alberto Álvarez Parra

Respetados señores(as):

Con toda consideración, de conformidad con los artículos 16 y 30 del Decreto Ley 2591 de 1991 y de la providencia de fecha 15 de junio de 2021, proferida en la acción de la referencia, sírvase dar cumplimiento al numeral Cuarto que dispuso:

*“**REQUIÉRASE** a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que publique en su página web relacionado con la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF, específicamente en el link denominado «acciones constitucionales», copia digital de la demanda de tutela, los anexos que la acompañan, del auto admisorio y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia”.*

Se adjuntan los documentos ordenados. De la gestión anterior, sírvase informar y allegar constancia del trámite surtido con destino al proceso.

A la cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado:  
[secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co)

Atentamente,

**Secretaría General**  
**Consejo de Estado**

LNP/JEBE